

Aniversario de la promulgación de las Constituciones de 1857 y 1917 de los Estados Unidos Mexicanos

5 de febrero



El 5 de febrero se celebra la histórica promulgación de las dos principales constituciones políticas de nuestro país: la de 1857 y la de 1917. Cada una responde a diferentes momentos en la historia de México, y a la búsqueda de formar nuevos proyectos de nación para fortalecer las garantías y los derechos de las y los ciudadanos.

"Recordar la trascendencia histórica del texto constitucional y su contribución al desarrollo político, económico, social y cultural del país; difundir su contenido y concientizar sobre la necesidad del cumplimiento cabal de sus postulados, y reflexionar sobre los mejores mecanismos para hacer efectivos los derechos fundamentales en ella consagrados."

Patricia Galeana

Instituto Nacional de Estudios Históricos de las
Revoluciones de México

La Constitución de 1857

El 16 de junio de 1857 se presentó el Proyecto de Constitución elaborado por Ponciano Arriaga, León Guzmán, Mariano Yáñez, José María de Castillo Velasco, José María Mota y Pedro Escudero y Echánove, miembros de una nueva generación, resueltos a cortar de tajo cualquier indicio del viejo régimen colonial.

La Constitución de 1857 quedó integrada por 8 títulos y 120 artículos que buscaban garantizar los derechos del hombre y la soberanía nacional; dividió los poderes de la nación en Ejecutivo, Legislativo y Judicial; depositó el Poder Legislativo en el Congreso de la Unión, constituido por la Cámara de Diputados. Por su parte, el Poder Judicial se integraría por tres departamentos: la Suprema Corte de Justicia y los tribunales de circuito y de distrito. Como medidas dirigidas a fortalecer la unión nacional, se suprimieron las alcabalas y las aduanas interiores, además establecieron en los estados el régimen republicano, representativo y popular.¹

Esta Constitución fue el inicio de una nueva era para los derechos de las y los mexicanos, ya que instituyó el derecho de propiedad y consagró, entre otras, la libertad de enseñanza, de pensamiento, de asociación, de imprenta, al trabajo y al comercio. En ella se estableció la abolición de la esclavitud y la defensa de la libertad de expresión; además de abrir el panorama a la libertad de culto. Como una herencia importante de las Leyes de Reforma, la Constitución de 1857 fue la manifestación de un espíritu libre y soberano que se convirtió en la máxima ley que regiría los destinos del país.²

La Constitución de 1917

Sesenta años después, el 5 de febrero de 1917 el entonces presidente de México, Venustiano Carranza, promulgó el código jurídico que nos rige hasta el día de hoy.³ La Constitución de 1917 entró en vigor el 1 de mayo de ese año; buscaba pacificar al país y dar por terminada la lucha armada revolucionaria. Al ser la primera en incluir los derechos sociales en su texto, fue considerada una de las más vanguardistas de su tiempo; un ejemplo a nivel internacional.⁴

La Carta Magna de 1917 está conformada por los siguientes títulos: I. De las garantías individuales; II. De la soberanía nacional y de la forma de gobierno; III. De la división de poderes; IV. De las responsabilidades de los funcionarios públicos; V. De los Estados de la Federación; VI. Del trabajo y la previsión social; VII. Prevenciones generales; VIII. De las reformas a la Constitución, y IX. De la inviolabilidad de la

¹ Susana Thalía Pedroza de la Llave y otros (coordinación). *Breve historia de las constituciones de México* (México: Suprema Corte de Justicia de la Nación, UNAM, Museo de las Constituciones, 2012), <https://goo.su/SSNzlyO>

² Cámara de Diputados. "El Surgimiento de una Nación: La constitución de 1857", <https://goo.su/awHjztp>

³ Library of Congress. "La Revolución Mexicana y los Estados Unidos en las colecciones de la Biblioteca del Congreso", <https://goo.su/jFx7c>

⁴ Secretaría de Cultura. "La Constitución de 1917", <https://goo.su/BHY8b>

Constitución.⁵ Los principales artículos que destacaron fueron los siguientes: 3, en materia de educación; 27, sobre la reforma agraria; 28, que prohíbe los monopolios, 123 que establece los derechos laborales; y el 130, que regula las relaciones entre el Estado y la Iglesia.

La Norma Suprema de 1917 estableció un sistema federal, la separación de poderes y la no reelección; además dividió al Poder Legislativo en dos Cámaras y en una Comisión Legislativa Permanente.

Ambas constituciones fueron un gran paso hacia la creación de garantías sociales y el fortalecimiento de las instituciones mexicanas; abonaron a la creación de un futuro para los derechos humanos en nuestro país. Tanto la Constitución de 1857 como la de 1917 formaron parte del proceso que estableció el camino hacia una nueva nación y proporcionaron un marco legal para reconocer y proteger muchos de los derechos que tenemos hoy en día.

En teoría sí, en la práctica no

Durante décadas los gobiernos mexicanos del siglo XX y parte del XXI perfeccionaron un sistema jurídico con tácticas represivas para imponer su mandato bajo el argumento “por la seguridad nacional”, y en su nombre, violentar los derechos humanos de la población mexicana.

En ese periodo de violencia política de Estado (1951-2016), el ejército, así como las autoridades municipales y estatales realizaron detenciones arbitrarias, ejecuciones extrajudiciales, desaparición forzada y desaparición forzada transitoria⁶, cuya finalidad era exterminar cualquier disidencia política, social e ideológica contraria al régimen, violando el derecho a la libertad de expresión, a la libre manifestación, a la verdad, a la justicia, a la democracia, entre otros.

El 10 de junio de 2011 se realizó una de las reformas más importantes en materia de derechos humanos, a nuestra constitución: en el artículo 1 se estableció que toda autoridad está obligada a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de cualquier persona que se encontrara en

⁵ Cámara de Diputados. “El congreso constituyente y la Constitución de 1917”, <https://goo.su/hfRtx>

⁶ Es la figura la más idónea para calificar actos violatorios cometidos por autoridades durante el periodo de la violencia política del Estado en los que la víctima después de estar desaparecida por un tiempo indeterminado es presentado o recobra su libertad, *Recomendación General 46/2022*.

México. De esta manera, los tres niveles de gobierno coordinarían sus acciones para dicho propósito.

A partir de ese momento el Estado mexicano tiene como obligación garantizar el respeto de los derechos humanos en México; sin embargo, aún es necesario avanzar en su materialización. Como modificar la propia Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) que debiera asignarle mayores facultades a este órgano autónomo, por ejemplo, que sus recomendaciones sean vinculantes, para de esta manera hacer cumplir la obligatoriedad de las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, como lo mandata el artículo primero constitucional.

En buena medida, esta es una de las razones principales por las que la actual administración de la CNDH ha presentado una iniciativa para reformarse y dar paso a la creación de la Defensoría Nacional de los Derechos del Pueblo.

En pro de una justicia social

En tiempos recientes se han realizado reformas con el fin de incorporar soluciones a las necesidades sociales y políticas del pueblo de México. En ese sentido, se añadieron los programas sociales en la Constitución, destacan el apoyo económico para las personas adultas mayores y personas con discapacidad.⁷

En la actual administración de la presidenta de México, Claudia Sheinbaum Pardo, se dio un salto cualitativo en noviembre de 2024, cuando se reformaron los artículos 4, 21, 41, 73, 116, 122 y 123, a fin de establecer la igualdad sustantiva y la perspectiva de género, con el fin de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y erradicar de la brecha salarial por razones de género.⁸

Es importante señalar otras reformas. Por ejemplo las modificaciones a los artículos 4 y 27 para proteger el maíz mexicano, promoviendo la agricultura tradicional y el Sistema Milpa. Por otro lado se expidió una nueva Ley General de Aguas y una modificación de la Ley de Aguas Nacionales. A través de estas reformas a la Constitución se busca un Estado más social, con mayor participación ciudadana en la justicia y una protección más fuerte de recursos

⁷ “Estas son las reformas constitucionales sociales que fortalecerán los programas para el bienestar”, *Programas para el Bienestar*, <https://goo.su/x5HFY>

⁸ Cámara de Diputados. “Publica DOF reformas constitucionales en materia de igualdad sustantiva”, Nota n.º 954, 15/11/2024, <https://goo.su/HigQ>

naturales y de grupos vulnerables: mujeres, niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores entre otros.

Asimismo es pertinente destacar la reforma al Artículo 2 de la Constitución Mexicana, que reconoce a los pueblos indígenas y afromexicanos como sujetos de derecho público, con personalidad jurídica y autonomía para autogobernarse (libre determinación). De esta manera se respeta la aplicación de sus propios sistemas normativos y se implementan medidas para preservar su cultura e identidad. Igualmente se establecen derechos para las mujeres y la obligación de establecer mecanismos para su pleno ejercicio, incluyendo el derecho a la consulta libre, previa e informada de las comunidades originarias.⁹

Cada aniversario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es un recordatorio de la suma de esfuerzos políticos y sociales para construir un mejor país, que garantice y haga valer los derechos de los y las ciudadanas.

CNDH y su labor de observancia y promoción

La actual administración de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) enfrenta el reto de fortalecer la plena vigencia y observancia del artículo 1º de nuestra Carta Magna: garantizar la igualdad y la no discriminación, así como el ejercicio y el respeto de los derechos humanos es obligatorio para todas las autoridades.

En ese sentido, la CNDH se compromete a consolidar su papel en la supervisión de progresividad en las acciones, políticas y legislaciones adoptadas por el Estado. En este proceso es fundamental repensar nuestra Constitución por medio de una postura crítica y transformadora que permita construir una cultura de paz y derechos humanos. Trabajar para el bienestar de todas y todos sintetiza la fórmula de una paz crítica que articula cooperación, corresponsabilidad y lucha social, reconociendo que la emancipación sólo es posible a través del esfuerzo colectivo y el fortalecimiento de nuestras comunidades y territorios.¹⁰

⁹ Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas. "Reforma al artículo 2o. de la Constitución en materia de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos", *Gobierno de México*, 01/10/2024, <https://goo.su/NWOKmt>

¹⁰ CNDH. *Programa Anual de Trabajo 2025*, <https://goo.su/TteMcZ>

Como se mencionó previamente, esta CNDH ha propuesto una iniciativa legislativa de reforma el Apartado B del artículo 102 de nuestra Constitución, así como varios artículos de la Ley de la CNDH, con el propósito de dotarla de mayor autonomía y de ampliar sus facultades en aras de garantizar el cumplimiento obligatorio de sus recomendaciones. Además, se busca establecer instrumentos idóneos que incidan en la prevención de las violaciones a derechos humanos para reducirlas y eventualmente eliminarlas.

Imagen: *El pluralismo político* (mural [fragmento], José Chávez, 1981). Cámara de Diputados, Portal Ciudadano, <https://goo.su/22brU>